

RAD: 2015-00024-00
DEMANDANTE: HUMBERTO OSPINO RUEDA
DEMANDADOS: CLUB DE LEONES Y OTRO
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 18 de enero de 2023.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- RAD 00024-2015.-

Visto el informe secretarial que antecede, estima pertinente el Despacho programar la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo de acuerdo a la norma antes mencionada, se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022.

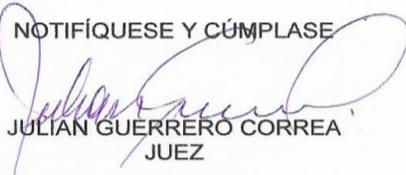
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, el día 24 de febrero de 2023 a las 09:30 a.m.-

SEGUNDO.- Prevenir a las partes de la necesidad de la asistencia a la audiencia arriba convocada a fin de que concurran a rendir interrogatorio, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, y por último se advierte de las consecuencias de su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 4º del art 372 del CGP.

TERCERO: Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS o de cualquier otra. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL